



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 367 -2019 GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 30 DIC. 2019

VISTO:

El Memorandum N° 2277-2019-GRAP/06/GG, de fecha 13/12/2019, el Informe N°1578-2019-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 11/12/2019, Informe N° 245-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, de fecha 11/12/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 14/10/2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite al Resolución Gerencial Región al N° 064-2013-GR.APURIMAC/GRDE, resuelve aprobar el expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN EN LA REGIÓN APURÍMAC", código SNIP N° 264584, ubicado en las Provincias de Abancay, Andahuaylas, Chincheros, Aymaraes, Grau, Antabamba y Cotabambas de la Región Apurímac, con el monto total de S/. 1'198,168.61, con financiamiento de recursos determinados programado en el ejercicio presupuestal 2013, (...);

Que, en fecha 11/12/2019, el Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos e Inversiones, emite el Informe N° 245-2019.GR.APURIMAC.06/GG/ORSLTPI./RPT, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita conformación de comisión de liquidación Técnica y Financiera de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 416-99.CTAR - APURIMAC/PE, denominada "Normas sobre el proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac", La Conformación de la Comisión de Liquidación Técnico y Financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN, EN LA REGIÓN APURÍMAC", con código Único de Inversión 2184524, proponen dos integrantes;

Que, en fecha 11/12/2019 el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1578-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente General Regional,, por el cual solicita conformación de la comisión de liquidación técnico y financiera, vía acto resolutivo, (...) teniendo en consideración los antecedentes, se solicita a su despacho la aprobación y autorización de la conformación de la comisión de Liquidación Técnico y Financiero, se derribe a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, (...);

Que, en fecha 13/12/2019, el Gerente General, emite el Memorandum N° 2277-2017-GRAP/06/GG, al Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicitando conformación de comisión de Liquidación Técnico y Financiero, respecto a la solicitud de aprobación para conformación de la comisión de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: "Mejoramiento de la Identidad Cultural a través de las expresiones Culturales de la Población, en la Región Apurímac", con código de Inversión N° 2184524;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutivo Presidencial N°416.CTAR-APURIMAC/P, de fecha 30/12/1999, que aprueba la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, denominado, "Normas sobre el proceso de liquidación de obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac", cabe mencionar, que esta Directiva tiene como objetivo; "Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directiva, Contrata, encargo o Convenio, así priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementación las acciones previstas en las normas de control interno" y finalidad "establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que decepciona la obra liquidada, regular las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso, en los registros públicos correspondientes", sobre el particular, esta Directiva regula en su título VI) sobre el proceso de liquidación de obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) liquidación de obras por administración Directa;

Cabe mencionar que la Liquidación de obra, es el acto administrativo, técnico y financiero realizado por la comisión de liquidación de obras, designadas formalmente, para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos de ingeniería, así como señalar en forma específica, el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluida en concordancia con los documentos que sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondiente, así como en las valorizaciones de obra, en consecuencia resulta necesario que el Gobierno Regional de Apurímac, cumpla con la designación del comité de liquidación técnica financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN EN LA REGIÓN APURÍMAC"**;

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N°341-2019-GR.APURIMAC-GR de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el comité de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN EN LA REGIÓN APURÍMAC"**, con código único de inversión N° 2184524, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	Ing. Rosvet Jiménez Buleje	Liquidador Técnico
INTEGRANTE	CPC. María del Pilar Chumpisuca Carrión	Liquidador Financiero

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 047-201-GR.APURIMAC Y LA Directiva 003-99-CTAR.APURIMAC/OPE, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR.APURIMAC/P. y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Supervisión Liquidación y transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

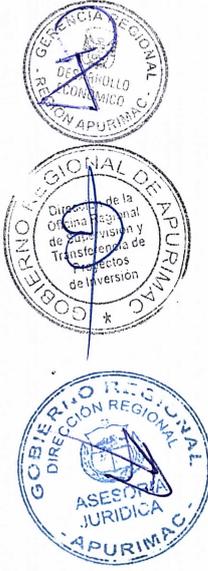


ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



**MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.**



RAGR/GG.
BCHA/DRAJ.
CFPSI/ABOG.

